



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA.  
CALLE 4 N° 3-27 RINCON, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE.

Morroa, (Sucre), 3 de julio de 2020.

Expediente No. 70473-40-89-001-2015-00089-00

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el término de ejecutoria del traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por la apoderada judicial de la parte ejecutante se encuentra vencido y esta no fue objetada. Sírvase proveer.

JOSE DE JESUS GONZALEZ SAMPAYO.  
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA  
Morroa, (Sucre), 3 de julio de 2020.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.  
Demandante: BANCO BBVA DE COLOMBIA.  
Demandado: ZULEYMA ARRIETA CARRIAZO.

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido con el Art. 446 del C.G.P., aprobará la liquidación adicional realizada, por lo que se

**RESUELVE:**

Apruébese en todas y cada una de sus partes la anterior de liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte 29 de noviembre de 2019, toda vez que no fue objetada dentro del término legal para ello y estar conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



HERNANDO SANTANA MADERA